



Interlocutorio	578
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00099 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Lilia Amparo Puerta Yepes
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar las evidencias correspondientes que demuestren la titularidad del correo electronico de la demandada. – artículo 8 de la ley 2213 de 2022-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a054f43be10115e6050d630cf195be47053346e0eecf6749b194a1fdd4140201
Documento generado en 04/05/2023 01:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>